

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, realiza las siguientes observaciones sobre el Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua.

Las familias numerosas de categoría general y las viviendas de 5 a 7 personas pagarán el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero (más barato) y contarán con una reducción del 10 % en el importe de la parte variable (según el consumo).

Por su parte, las familias numerosas de categoría especial y las viviendas habitadas por más de 7 personas contarán con la bonificación indicada anteriormente y, además, pagarán a precios del segundo bloque tarifario hasta 30.000 litros del consumo correspondiente al tercer bloque.

Así, el importe de la factura disminuye cuantas más personas viven en un domicilio: una familia numerosa general (3 o 4 hijos) o una vivienda numerosa (entre 5 y 7 personas) pagarán 60 € al bimestre por 50 metros cúbicos de agua con la bonificación, en lugar de los 75 € que pagaría sin ella. En el otro supuesto, una familia numerosa especial (5 hijos o más) o una vivienda numerosa con 8 o más personas pagarán 96 € al bimestre con bonificación, en vez de los 158 € que les tocaría abonar sin el descuento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Fdo.: Silvia Valmaña Ochaita